**LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-004-2020**

**OBJETO: "CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C."**

## 1. INTRODUCCIÓN

En concordancia con el numeral 1.6. del pliego de condiciones, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables, de conformidad a la normatividad contractual vigente, así:

### 1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, se realizó la verificación jurídica de las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, encontrando que los proponentes que se relacionan a continuación **NO** acreditaron en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter legal, por lo tanto, el Instituto los requiere para que presenten los subsanes y/o aclaraciones respectivas con el fin de habilitar sus propuestas:

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | **CONSORCIO VIAL FASE IV – AVENIDA CIUDAD DE CALI**<br><br>(Integrado por:<br>MEYAN S.A. – 34%<br>ARCOR S.I.U. – 33%<br>CONSTRUCTORA FG S.A. – 33%) | **Formato 1- Carta de Presentación de Oferta**<br><br>La identificación del porcentaje de acciones de la accionista Ángela María Mejía Correa, del Integrante MEYAN S.A., presenta un error de digitación, toda vez, que se enuncia la suma 24998%, por ende debe ajustarse conforme a lo certificado por el revisor Fiscal de la Sociedad.<br><br>**MEYAN S.A. 34,00%**<br><br>**Representación Legal**<br><br>En la página No. 4 del CERL, en el aparte "*REPRESENTACIÓN LEGAL*", se establece "*Las únicas limitaciones que se aplicará a las funciones del gerente serán aquellas contenidas en el artículo 21 de estos estatutos*", así mismo, en la página No. 6 de dicho documento, en el aparte "*FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL*", en el literal E, se establece "... *con excepción de los que sean de competencia de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas*", por lo tanto y atendiendo que se desconoce el contenido del artículo 21 del Estatuto Societario y los asuntos que son de exclusiva competencia de la Junta Directiva o la Asamblea General de Socios, no se puede determinar si el Representante Legal cuenta o no con la facultad de presentar la propuesta, por lo cual deberá aclararse dicha situación. |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| 3 | **CONSORCIO MAHFER**<br><br>(Integrado por:<br>MARIO ALBERTO HUERTAS COTES – 25%<br>MHC INGENIERIA S.A.S. – 25%<br>FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A SUCURSAL COLOMBIA – 50%) | **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A SUCURSAL COLOMBIA 50,00%**<br><br>**Categoría de Sociedad Anónima**<br><br>El Integrante no aporta el certificado de tratarse de una Sociedad Anónima Abierta o cerrada, de acuerdo con el Numeral II del Punto 3.3.2 del Pliego de Condiciones. |
| 4 | **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** | **Formato - 6 Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales.**<br><br>En Formato - 6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, se consignó de forma errónea el número de identificación de la sociedad, no correspondiendo este, con el registrado en el CERL. |
| 5 | **CONSORCIO TGC**<br><br>(Integrado por:<br>CI GRODCO INGENIEROS CIVILES - EN REORGANIZACION – 25%<br>PROYECTO CONCIVILES S.A.S. – 50%) | **Formato 1- Carta de Presentación de Oferta**<br><br>De la sumatoria de las acciones reportadas en el numeral 21 de la carta de presentación, respecto del integrante CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. EN REORGANIZACION, resulta un valor de 100,01, por lo cual debe aclararse y ajustarse para cumplir con el 100% de las acciones.<br><br>**PROYECTO CONCIVILES S.A.S 50,00%**<br><br>El FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, es suscrito por un Revisor Fiscal que no se encuentra registrado ni en el CERL ni en el RUP, por ende, debe aclararse dicha circunstancia. |
| 6 | **CONSORCIO METROVIAS BOGOTA 2020**<br><br>(Integrado por:<br>CSS CONSTRUCCIONES S.A. – 66,67%<br>SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. – 33,33%) | **Formato 1- Carta de Presentación de Oferta**<br><br>De la sumatoria de las acciones reportadas en el numeral 21 de la carta de presentación, respecto del integrante CSS CONSTRUCTORES S A, resulta un valor de 99,9999, por lo cual debe aclararse y ajustarse para cumplir con el 100% de las acciones.<br><br>**Garantía de Seriedad de la Oferta**<br><br>El proponente no presenta Garantía de Seriedad de la oferta para el Lote 2, de acuerdo al numeral 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, del Pliego de Condiciones. |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| | | **CSS CONSTRUCCIONES S.A. 66,67%**<br><br>**Categoría de Sociedad Anónima**<br><br>El proponente no aporta el certificado de tratarse de una Sociedad Anónima Abierta o cerrada de acuerdo con el numeral 3.3.2 del Pliego de Condiciones. |
| 9 | **CONSORCIO AV CIUDAD DE CALI**<br><br>(Integrado por:<br>GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. – 27%<br>JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ – 23%<br>PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA – 30%<br>HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S. – 5%<br>MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ S.A.S. – 15%) | **FORMATO 2A — Documento de Conformación de Consorcio**<br><br>En el encabezado del FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, se nombra la señora MARÍA FERNANDA MARCELO GALINDO como representante legal de la sociedad INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ S.A.S, siendo contrario a lo establecido en las firmas del mismo documento y a la información registrada en el CERL de dicha sociedad.<br><br>**HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S. 5,00%**<br><br>**Autorización para Presentar Oferta (Capacidad Negocial)**<br><br>En el literal B del Aparte FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, establece "La autorización para la celebración de actos o contratos que impliquen directa o indirectamente compromisos económicos para la compañía cuya cuantía sea o exceda del equivalente en pesos a 70.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia para el momento en que se celebre el acto o contrato no se entenderán incluidos en esta limitación las ofertas o propuestas firmadas por los representantes legales, que en desarrollo de procesos de selección licitaciones públicas, licitaciones privadas, licitaciones internacionales, invitaciones públicas o privadas de cualquier índole, o cualquier mecanismo o procedimiento de selección de contratistas, que emprenda cualquier entidad pública o privada en Colombia, quienes podrán comprometer a la sociedad hasta por la suma de 70.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.", por ende, al tenor del literal transcrito, es claro que el Representante Legal solo tiene la capacidad de comprometer a la sociedad en Licitaciones Públicas hasta por el monto de 70.000 SMLMV, por lo cual, carece de capacidad para ampliar la facultad de comprometer la sociedad del apoderado, toda vez que debe ser autorizado este, de forma previa por el órgano societario correspondiente para dicho fin y por un monto superior al antes regulado. |
| 10 | **CONSORCIO INFRARED AV CALI**<br><br>(Integrado por:<br>PROVERCOL S.A.S. – 45% | **INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS 30,00**<br><br>**Formato - 6 Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales.**<br><br>El integrante no aporta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| | ESPINA & DELFIN COLOMBIA – 20% YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERÓN – 5% INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S. – 30%) | aportes legales, en los términos y condiciones establecidos en el numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones |
| 11 | **CONSORCIO CONEXIÓN 20**<br><br>(Integrado por: JMV INGENIEROS S.A.S. – 50% TECCIVIL S.A.S. – 10% CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA S.A.S. – 39% TUNELES VIAS Y PAVIMENTOS S.A.S. – 1%) | **Conformación de Consorcio**<br><br>El proponente no aporta la Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal, Suplente del Consorcio, de acuerdo con el literal C del Punto 3.3.3 del Pliego de Condiciones<br><br>**Formato 1- Carta de Presentación de Oferta**<br><br>De la sumatoria de las acciones reportadas en el numeral 21 de la carta de presentación, respecto del integrante CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS, resulta un valor de 99, por lo cual debe aclararse y ajustarse para cumplir con el 100% de las acciones.<br><br>**TECCIVIL SAS 10,00%, CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA SAS 39,00% y TUNELES VIAS Y PAVIMENTOS SAS 1,00%**<br><br>**Representación Legal**<br><br>Los integrantes enunciados, no aportan la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, de acuerdo con el literal III, del literal A del Punto 3.3.2 del Pliego de Condiciones |
| 12 | **CONSORCIO CIUDAD DE CALI TCU-E**<br><br>(Integrado por: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. – 35% UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS – 15% ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. – 50%) | **Formato 1- Carta de Presentación de Oferta**<br><br>El proponente suprime el numeral 1 del Formato - Carta de Presentación, numeral en el cual se determina específicamente a que lotes se esta presentando la oferta, por ende, debe ajustar la Carta de Presentación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones y el formato publicado para dicho fin.<br><br>**ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. 50,00%**<br><br>**Autorización para Presentar Oferta (Capacidad Negocial)**<br><br>En el numeral 13 del aparte REPRESENTACIÓN LEGAL del CERL, se establece "*ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, facultándolo para* |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| | | *terminar, resolver, rescindir o resciliar cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, debiendo solicitar autorización a la Junta Directiva para celebrar toda clase de actos y/o contratos en nombre de la sociedad, cuando estas negociaciones excedan de diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no les es aplicable al parágrafo establecido en las facultades.*", por lo cual, el integrante deberá presentar la "*autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso*" de acuerdo con el literal d, del numeral I, del numeral A del Punto 3.3.2 del Pliego de Condiciones. |
| 13 | **CONSORCIO ME-GP BOGOTA**<br><br>(Integrado por:<br>MECO INGENIERIA S.A.S. – 55%<br>PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A. – 45%) | **Formato 1- Carta de Presentación de Oferta**<br><br>De la sumatoria de las acciones reportadas en el numeral 21 de la carta de presentación, respecto del integrante PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A., resulta un valor de 99,3189, por lo cual debe aclararse y ajustarse para cumplir con el 100% de las acciones.<br><br>**PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A. 45,00%**<br><br>El integrante no anexa la, Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada, de acuerdo con el numeral II, del literal A del punto 3.3.2 del Pliego de Condiciones. |
| 15 | **CONSORCIO AVENIDA CALI CMJ**<br><br>(Integrado por:<br>AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – 5%<br>MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA – 35%<br>CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – 40%<br>JMS INGENIERIA SAS – 20%) | **Formato 1- Carta de Presentación de Oferta y FORMATO 2A — Documento de Conformación de Consorcio**<br><br>En el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta se enuncia que se presenta propuesta para los Lotes 1 y 4, sin embargo, en el Fomrato 2 - Conformación de Proponente Plural, se enuncia que se presenta oferta para todos los lotes, por ende debe aclararse dicha información.<br><br>**Garantía de Seriedad de la Oferta**<br><br>En la Garantía constituida para el Lote 4, se enuncia de forma erronea, el objeto del referido lote, por lo anterior, debe ajustarse de conformidad con el objeto definido en el numeral 1.1. del Pliego de Condiciones. |
| 16 | **CONSORCIO TM BOGOTA**<br><br>(Integrado por:<br>HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. – 75%<br>HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – 25%) | **Representación Legal**<br><br>El proponente omitió remitir la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal Suplente del Consorcio, tal como lo establece el literal C del Numeral 3.3.3 del Pliego de Condiciones. |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

**1.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL:**

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, se realizó la verificación financiera de las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, encontrando que los proponentes que se relacionan a continuación **NO** acreditaron en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de capacidad residual, por lo tanto, el Instituto los requiere para que presenten los subsanes y/o aclaraciones respectivas con el fin de habilitar sus propuestas:

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| 2 | **CONSORCIO TRONCAL AVCC**<br><br>(Integrado por:<br>CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. – 50%<br>MECO INFRAESTRUCTURA S.A. – 50%) | **Integrante MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.:** Se solicita aclarar el formato 5, Saldos de contratos en ejecución, por cuanto la casilla fecha suspensión del contrato esta diligenciada en su totalidad y con fechas posteriores al cierre del proceso de contratación.<br><br>Por lo tanto, deberá aclarar dicho formato en relación con la información allí indicada. |
| 11 | **CONSORCIO CONEXIÓN 20**<br><br>(Integrado por:<br>JMV INGENIEROS S.A.S. – 50%<br>TECCIVIL S.A.S. – 10%<br>CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA S.A.S. – 39%<br>TUNELES VIAS Y PAVIMENTOS S.A.S. – 1%) | **Integrante JMV INGENIEROS SAS.:** Se solicita aclarar el formato 5, Saldos de contratos en ejecución, por cuanto la casilla fecha suspensión del contrato esta diligenciada en su totalidad y con fechas posteriores al cierre del proceso de contratación. Por lo tanto, deberá aclarar dicho formato en relación con la información allí indicada<br><br>Adicionalmente, y acorde con lo establecido en el numeral 3.11.2, literal A del pliego de condiciones, se debe aportar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los Estados financieros del mejor ingreso operacional de los últimos 5 años. Lo anterior por cuanto faltan ambos documentos de la Revisora Fiscal Ma. EUGENIA MURIEL RIVERA y de la Contadora MARIA ELVIA AYALA HURTADO. Por lo tanto, deberá aportar los documentos.<br><br>**Integrante TECCIVIL SAS**.: Acorde con lo establecido en el numeral 3.11.2, literal A del pliego de condiciones, se debe aportar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los Estados financieros del mejor ingreso operacional de los últimos 5 años. Lo anterior por cuanto faltan ambos documentos de la Revisora Fiscal Ma. EUGENIA MURIEL RIVERA y del Contador JOSE LEONARDO RINCON BAQUERO. Por lo tanto, deberá aportar los documentos. |
| 12 | **CONSORCIO CIUDAD DE CALI TCU-E** | **Integrante TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS:** Acorde con lo establecido en el numeral 3.11.2, literal A del pliego de condiciones, se debe aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| | (Integrado por: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. – 35% UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS – 15% ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. – 50%) | Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los Estados financieros del mejor ingreso operacional de los últimos 5 años. Lo anterior por cuanto el certificado de antecedentes de la Revisora INGRID PINILLA, es de fecha 5 de mayo, y a la fecha del cierre del proceso NO se encontraba vigente. Por lo tanto deberá aportar el documento vigente. |
| 13 | **CONSORCIO ME-GP BOGOTA**<br><br>(Integrado por: MECO INGENIERIA S.A.S. – 55% PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A. – 45%) | **Integrante MECO INGENIERIA SAS:** Acorde con lo establecido en el numeral 3.11.2, literal A del pliego de condiciones, para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar el Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.<br><br>Lo anterior, por cuanto el Estado Financiero aportado no se encuentra suscrito por los obligados a hacerlo. Por lo tanto, deberá aportarlo debidamente suscrito por Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal<br><br>**Integrante PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A.:** Acorde con lo establecido en el numeral 3.11.2, literal A del pliego de condiciones, para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar el Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.<br><br>Lo anterior, por cuanto el integrante NO APORTO el Estado Financiero requerido. Por lo tanto deberá aportarlo. |
| 17 | **CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.** | Acorde con lo establecido en el numeral 3.11.2, literal A del pliego de condiciones, se debe aportar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los Estados financieros del mejor ingreso operacional de los últimos 5 años. Lo anterior por cuanto faltan las copias de las tarjetas profesionales del Revisor Fiscal JUBER ERNESTO CARRION LEON y de |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| | | la Contadora MARTHA LIGIA RAMRIEZ SIERRA. Por lo tanto, deberá aportar los documentos. |

**1.3. <u>VERIFICACIÓN TÉCNICA:</u>**

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, de las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, encontrando que los proponentes que se relacionan a continuación **NO** acreditaron en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico, por lo tanto, el Instituto los requiere para que presenten los subsanes y/o aclaraciones respectivas con el fin de habilitar sus propuestas:

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | **CONSORCIO VIAL FASE IV – AVENIDA CIUDAD DE CALI**<br><br>(Integrado por:<br>MEYAN S.A. – 34%<br>ARCOR S.I.U. – 33%<br>CONSTRUCTORA FG S.A. – 33%) | **LOTES 1, 3 Y 4**<br><br>Atendiendo que se presenta la oferta para varios lotes y que no se discrimina para que lotes presenta las certificaciones de experiencia allegadas, se solicita aclarar de los contratos presentados para la validación de la experiencia cuales corresponden a los lotes 1, 2 y 3.<br><br>Para el contrato de orden No. 3 (Municipio de Yopal No. 743 de 2013 – Aportado por: Meyan S.A.): Dentro de la documentación aportada, no se evidencia el material y la luz del puente, tal y como lo establece la Matriz 1 "Experiencia":<br><br>*"CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, <u>**EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**</u>*<br><br>*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, <u>**EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA - PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. (Es decir 18.7 ml**</u> teniendo en cuenta que la luz principal es 26.7 ml a construir)."* Subrayado y fuera de texto<br><br>Por lo cual, se solicita allegar documentación valida e idónea, donde se evidencie el cumplimiento de este requisito. |
| 6 | **CONSORCIO METROVIAS BOGOTA 2020**<br><br>(Integrado por:<br>CSS CONSTRUCCIONES | **LOTES 1, 3 Y 4**<br><br>Atendiendo que se presenta la oferta para varios lotes y que no se discrimina para que lotes presenta las certificaciones de experiencia allegadas, se solicita aclarar de los contratos presentados para la |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| | S.A. – 66,67%<br>SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. – 33,33%) | validación de la experiencia cuales corresponden a los lotes 1, 2 y 3. |
| 7 | **CONSORCIO SANTA MARIA 004**<br><br>(Integrado por:<br>ALCA INGENIERIA S.A. – 50%<br>CASTRO TCHERASSI S.A. – 50%) | **LOTES 1, 2, 3 y 4**<br><br>Para el contrato de orden No. 3 (Lote 1 y 3), No. 5 (Lote 2) (Airplan S.A. – Aportado por: Alca Ingenieria S.A.S,): Dentro de la documentación aportada, no se evidencia el material en concreto solicitado en la Matriz 1 "Experiencia":<br><br>*"(…) CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS* ***Y EN CONCRETO*** *CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR (…)"* Subrayado y fuera de texto.<br><br>Por lo cual, se solicita allegar documentación valida e idónea, donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.<br><br>Así mismo, se solicita al proponente allegar documentación valida e idónea, que cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS, el cual establece:<br><br>*"(…)* ***Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:***<br><br>***A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.***<br><br>***B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.***<br><br>***Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:***<br><br>***I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.*** |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| | | ***II. <u>Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.</u>*** *(…)"* Subrayado y fuera de texto<br><br>Ahora bien, se evidencia que la certificación presentada es derivada de un contrato con una Entidad Estatal, es decir, es un subcontrato.<br><br>Por lo tanto, se solicita allegar al proponente la documentación solicitada en el numeral para la validar la información contenida en la certificación adjuntada junto con su propuesta para los lotes 1, 2 y 3.<br><br>Por otro lado, para el lote 4, no se valida la experiencia de este contrato, puesto que dentro de su objeto y/o alcance, no se evidencia el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Matriz 1 "Experiencia" Para el lote 4:<br><br>***"<u>CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS</u>***<br><br>***<u>Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.</u>***<br><br>***<u>Nota 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.</u>***<br><br>*(….)*<br><br>***Y***<br><br>***<u>CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO</u>***<br><br>***<u>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA - PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. (Es decir 18.7 ml teniendo en cuenta que la luz principal es 26.7 ml a construir).</u>"*** Subrayado y fuera de texto |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| | | Cabe aclarar, que en la certificación presentada su objeto y alcance están relacionados con "*Construcción o Adecuación o Mantenimiento o Ampliación o Reforzamiento de Estructuras Metálicas y en Concreto"*, y con base a lo establecido en la nota aclaratoria de la Matriz 1 Experiencia para el lote 4:<br><br>*"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR.*<br><br>*Nota: Para esta experiencia no existe área de estructuras metálicas o en concreto a construir*<br><br>***Nota Aclaratoria: Teniendo en cuenta que la experiencia requerida en el Numeral 6.11 de la matriz 1 Experiencia, "CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR" es asociada al área a construir, cuando el lote o proceso no contemple obra a construir de este tipo, no se requerirá acreditar dicha experiencia.***<br><br>***En este grupo y para esta experiencia no se contempla área de estructuras metálicas y en concreto a construir.*** *(…)"* Subrayado y fuera de texto.<br><br>En otras palabras, dado que para el lote 4, no se contemplo esta obra a construir, no se acreditará ni validará la experiencia para este lote.<br><br>Por lo anterior, se solicita al proponente allegar documentación valida e idónea donde se evidencie el cumplimiento de la experiencia solicitada para el lote 4.<br><br>**PARA EL LOTE 2**<br><br>Para el contrato de orden No. 4 (ANI No. 664 de 1984 – Aportado por: Castro Tcherassi S.A.): Dentro de la documentación aportada, no se evidencia el material del puente peatonal, tal como lo solicita la Matriz 1 "Experiencia":<br><br>*"(…)* ***CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES*** *O VEHICULARES O FERREOS,* ***EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).***<br><br>*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la* ***CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O*** |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| | | ***METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO)****" Subrayado y fuera de texto*<br><br>Por lo cual, se solicita allegar documentación valida e idónea, donde se evidencie el cumplimiento de este requisito. |
| 9 | **CONSORCIO AV CIUDAD DE CALI**<br><br>(Integrado por:<br>GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. – 27%<br>JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ – 23%<br>PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA – 30%<br>HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S. – 5%<br>MAQUINARIA S.A.S INTRAMAQ S.A.S. – 15%) | **LOTES 1, 3 Y 4**<br><br>Para el contrato de orden No. 3 (Servicio Navarro de Salud – Aportado por: Harinsa Navasfalt Construcciones S.A.S.): Dentro de la documentación aportada, no se evidencia el material en estructura metálica solicitado en la Matriz 1 "Experiencia":<br><br>*"(…) CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE* ***ESTRUCTURAS METÁLICAS*** *Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR (…)"* Subrayado y fuera de texto.<br><br>Por lo cual, se solicita allegar documentación valida e idónea, donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.<br><br>Así mismo, se solicita al proponente allegar documentación valida e idónea, que cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, dado que, no es claro si la experiencia relacionada en el mismo es de contrato entre privados o un subcontrato.<br><br>Por lo anterior, se solicita al proponente allegar la documentación valida e idónea donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.5.5., para la validación de la experiencia para los lotes 1 y 3.<br><br>Por otro lado, para el lote 4, no se valida la experiencia de este contrato, puesto que dentro de su objeto y/o alcance, no se evidencia el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Matriz 1 "Experiencia" Para el lote 4:<br><br>***"CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS***<br><br>***Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.*** |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| | | ***Nota 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.***<br><br>*(….)*<br><br>***Y***<br><br>***CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO***<br><br>***Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA - PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. (Es decir 18.7 ml teniendo en cuenta que la luz principal es 26.7 ml a construir).”*** Subrayado y fuera de texto<br><br>Cabe aclarar, que en la certificación presentada su objeto y alcance están relacionados con “*Construcción o Adecuación o Mantenimiento o Ampliación o Reforzamiento de Estructuras Metálicas y en Concreto”*, y con base a lo establecido en la nota aclaratoria de la Matriz 1 Experiencia para el lote 4:<br><br>*“CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR.*<br><br>*Nota: Para esta experiencia no existe área de estructuras metálicas o en concreto a construir*<br><br>***Nota Aclaratoria: Teniendo en cuenta que la experiencia requerida en el Numeral 6.11 de la matriz 1 Experiencia, “CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR” es asociada al área a construir, cuando el lote o proceso no contemple obra a construir de este tipo, no se requerirá acreditar dicha experiencia.***<br><br>***En este grupo y para esta experiencia no se contempla área de estructuras metálicas y en concreto a construir.*** *(…)”* Subrayado y fuera de texto.<br><br>En otras palabras, dado que para el lote 4, no se contemplo esta obra a construir, no se acreditará ni validará la experiencia para este lote. |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| | | Por lo anterior, se solicita al proponente allegar documentación valida e idónea donde se evidencie el cumplimiento de la experiencia solicitada para el lote 4.<br><br>**LOTE 4**<br><br>Para el contrato de orden No. 4 (INVIAS No. 3793 de 2013 – Aportado por: Harinsa Navasfalt Construcciones S.A.S.): Dentro de la documentación aportada, se observa la luz total del puente, pero no se evidencia la luz principal (ESTRIBO-PILA o PILA - PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO), como se establece en la Matriz 1 "Experiencia":<br><br>*"(…) CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO*<br><br>***Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA - PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. (Es decir 18.7 ml teniendo en cuenta que la luz principal es 26.7 ml a construir)."*** Subrayado y fuera de texto<br><br>Por lo tanto, se solicita al proponente allegar documentación valida e idónea donde se evidencie el cumplimiento de este requisito. |
| 12 | **CONSORCIO CIUDAD DE CALI TCU-E**<br><br>(Integrado por: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. – 35%<br>UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS – 15%<br>ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. – 50%) | **LOTE 4**<br><br>Para el contrato de orden No. 4 (OPAIN S.A.– Aportado por: Termotecnica Coindustrial S.A.S): Dentro de la documentación aportada, no se evidencia el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Matriz 1 "Experiencia" Para el lote 4:<br><br>***"CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS***<br><br>***Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.***<br><br>***Nota 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.***<br><br>*(….)* |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| | | ***Y***<br><br>***CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO***<br><br>***Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA - PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. (Es decir 18.7 ml teniendo en cuenta que la luz principal es 26.7 ml a construir).”*** Subrayado y fuera de texto<br><br>Cabe aclarar, que en la certificación presentada su objeto y alcance están relacionados con “*Construcción o Adecuación o Mantenimiento o Ampliación o Reforzamiento de Estructuras Metálicas y en Concreto”*, y con base a lo establecido en la nota aclaratoria de la Matriz 1 Experiencia para el lote 4:<br><br>*“CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR.*<br><br>*Nota: Para esta experiencia no existe área de estructuras metálicas o en concreto a construir*<br><br>***Nota Aclaratoria: Teniendo en cuenta que la experiencia requerida en el Numeral 6.11 de la matriz 1 Experiencia, “CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR” es asociada al área a construir, cuando el lote o proceso no contemple obra a construir de este tipo, no se requerirá acreditar dicha experiencia.***<br><br>***En este grupo y para esta experiencia no se contempla área de estructuras metálicas y en concreto a construir.*** *(…)”* Subrayado y fuera de texto.<br><br>En otras palabras, dado que para el lote 4, no se contemplo esta obra a construir, no se acreditará ni validará la experiencia para este lote.<br><br>Por lo anterior, se solicita al proponente allegar documentación valida e idónea donde se evidencie el cumplimiento de la experiencia solicitada para el lote 4. |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

| Nº | PROPONENTE | SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN |
|---|---|---|
| 13 | **CONSORCIO ME-GP BOGOTA**<br><br>(Integrado por:<br>MECO INGENIERIA S.A.S. – 55%<br>PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A. – 45%) | **LOTE 2**<br><br>Dentro de la documentación aportada para acreditar la experiencia, no se evidencia el cumplimiento del requisito, establecido en la Matriz 1 "Experiencia":<br><br>*"(…)* ***CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR (es decir 2344,9 m2*** *teniendo en cuenta que son 3349,8 m2 a construir) (…)"* Subrayado y fuera de texto<br><br>Por lo tanto, se solicita al proponente allegar documentación valida e idónea donde se evidencie el cumplimiento de ese requisito. |

**REQUERIMIENTO A TODOS LOS PROPONENTES.**

La información se debe subsanar cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o con la acreditación de nuevos contratos que cumplan con lo exigido en el pliego de condiciones, sin exceder el número límite de contratos establecido.

**Los subsanes y/o aclaraciones deberán presentarse únicamente a través de la plataforma SECOP II, hasta las 4:30 pm del día 25 de septiembre de 2020.** Sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Por último, bajo la premisa de los oferentes de presentar y velar porque su propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones cualquiera de los proponentes que participan en el presente proceso de selección podrá allegar dentro del plazo otorgado para subsanar, las aclaraciones, precisiones y demás documentos que considere subsanables y que no sean susceptibles de asignación de puntaje, comparabilidad o de factor de desempate de las propuestas.

Se expide en Bogotá, D.C., el 18 de septiembre de 2020.

| EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|
| DTPS 79<br>(Original firmado) | DTPS 21<br>(Original firmado) | DTPS 128<br>(Original firmado) |
| **DIRECTOR TÉCNICO DE PROCESOS SELECTIVOS** | Original firmado | Ferney Baquero Figueredo |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195